

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

Periódico de la Asociacion Mercantil Española.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y LOS SÁBADOS.

CÁDIZ, MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 1848.

PRECIOS: EN CÁDIZ 4 RS. AL MES Y 5 FUERA, FRANCO.

AZOGUES.

Considerando como un documento sumamente importante la memoria que sobre el laboreo de las minas de azogue en la República Mejicana y la venta de los de España dedica al Exmo. Sr. ministro de Hacienda un español en ella residente, nos parece oportuno examinar cual de los medios propuestos por el autor nos parece mas adecuado para salvar del peligro inminente que amenaza la explotación de nuestros ricos mineros de azogue de Almaden, y particularmente el déficit grande que sufrirían las rentas del Estado por consecuencia de tan terrible golpe, debido en gran parte á la inesperienza de nuestros gobiernos pasados, la mayor parte de los cuales se dejaron engañar por las seductoras proposiciones de algunos capitalistas extranjeros, que llevados tan solo como es natural por el deseo de realizar ganancias enormes, les importaba muy poco averiguar si el escaso precio á que se elevaron los azogues en el Nuevo Mundo por efecto del monopolio que ejerce siempre toda compañía ó capitalista á quien se abandona la exclusiva explotación ó comercio de un artículo cualquiera, llevaria á los naturales de aquellos países á buscar nuevos sistemas de beneficiar sus ricos criaderos de plata, ó lo que era mas probable y así ha sucedido, á esportar algunos de cinabrio cuya existencia era conocida desde la dominación española.

Este resultado, previsto desde la primera vez en que se celebró la contrata por mas de una persona inteligente, lo vemos confirmado no solo en la memoria que vamos analizando, sino en las noticias que continuamente nos dan los periódicos extranjeros, y no ha mucho que el Comercio de Lima anunció la introducción de un nuevo método de laboreo para los minerales de plata sin el auxilio del azogue hecha recientemente en el distrito minero de Cajatambo, uno de los mas ricos del Perú. También nosotros lo habíamos previsto mas de una vez y siempre que hemos hablado del asunto en nuestra corta existencia periodística, no hemos cesado un mo-

mento de hacer presente al gobierno los males que producía la contrata para el comercio español y la necesidad inmediata de dejar libre el tráfico de tan importante artículo; y aunque solo una calamidad pública ha sido la causa de la nulidad del convenio celebrado recientemente con algunas casas españolas, el hecho es que el gobierno ha prometido la libre esportación de los azogues encomendando su venta al banco español de S. Fernando, y que esta medida producirá en adelante grandes ventajas al gobierno y al comercio.

Con ella se ven en parte cumplidos nuestros deseos, los del autor de la memoria y los del público en general, pero es el caso que los beneficios de esa medida se verán retardados por circunstancias particulares, se verán retardados con grave perjuicio de los intereses del erario, si el gobierno no adopta nuevas medidas para evitar el daño que con sus muchas existencias puede causarnos la antigua casa extranjera que por tantos años ha gozado la exclusiva de esportar y vender nuestros azogues.

Propone el autor de la memoria como medida necesaria pero que debe ser objeto de gran meditacion, que nuestro gobierno celebre un tratado de comercio con el de la República para conseguir un beneficio de bandera para los buques españoles que condujesen azogues á sus puertos; pero esto que seria de difícil realizacion por el mal estado de nuestras relaciones diplomáticas con aquel gobierno, se hace casi imposible ahora que metido en una terrible guerra con los Estados-Unidos, apenas pueden hacer otra cosa, súbditos y gobernantes de aquel desdichado país que pensar en conservar su nacionalidad gravemente comprometida por los enemigos exteriores, y sus vidas y hacienda puestas en no menor daño por las disensiones interiores.

Lo que sí nos parece digno de llamar la atención del gobierno es el establecimiento de un depósito en Cádiz y otro en la Habana. Lo primero lo hemos considerado siempre sumamente útil y ántes que nadie lo había pedido con mucho ímpetu nuestra ilustrada junta de comercio en su razonado

informe que tenemos publicado; y en cuanto á lo segundo es indudable que la buena situación de la Isla de Cuba, la proximidad de sus puertos á los del seno mejicano y la facilidad de los transportes, traerian grandes ventajas al comercio de los azogues.

A no dudarlo, el autor de esta memoria ha hecho un buen servicio á el país denunciando los males que traía el ruinoso sistema de la contrata de los azogues; al gobierno toca ahora procurar que las ventas no decaigan abaratando los precios y procurando facilidades al tráfico, para evitar tener que volver de nuevo al ruinoso sistema de arrendamientos, los cuales si es cierto que en este artículo han producido los últimos años un aumento de mas de ciento por ciento en la renta, tiene los graves inconvenientes anunciados. Por nuestra parte cumplimos un deber al recomendar á los hombres influyentes la lectura de esa memoria, y con indicar al gobierno el camino que debe seguir; para lo cual tiene conseguido una gran parte en la anulación de la última contrata.

Memoria dirigida al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre el laboreo de las minas de azogue en la República Mejicana y sobre la venta de los de España, por un español residente en la misma.

(CONCLUSION.)

En este supuesto, entre el costo de fletes, y las utilidades de las segundas manos porque ha de pasar, debe calcularse un 12 ó 15 por 100 el recargo al precio del azogue en Tampico ó Veracruz, y por ello cuando en estos valia á 90 pesos le vemos á 140 en Guanajuato y Zacatecas, y á 190 hoy que vale allí 160 ó 165.

El del país sacado tan costosa, imperfecta y riesgosamente como lo sacan hoy, y perdiendo como llevo dicho dos terceras partes en su elaboración, lo venden al pormenor á 13 rs. de plata libra, ó sean 162 pfs. 4 rs. quintal, y á medida que se vaya mejorando por la introducción de aparatos y demás causas espresadas, no solo habrá mas abundancia por no evaporarse ni perderse cual en la actualidad se pierde, sino que quizás podrá bajar á un precio tan ínfimo como el que le cuesta el suyo al gobierno español, y la competencia no podrá absolutamente existir por parte de este.

Existen en la República infinidad de minas que no se trabajan á causa de que siendo sus metales de leyes bajas, y estando el azogue á precio alto, no pueden los propietarios dar salida á sus frutos, pues sus productos no solo no escuden, sino que no compensan los gastos de beneficio. Sin citar los otros, solo en el Estado de Guanajuato hay en este caso, más de 90 minas, que producirían y producirán relativamente mucho en el momento que el azogue baja de precio aumentando notablemente el consumo del azogue por la baja de precio, es claro que nunca puede ser suficiente el que produzca el país, y que en consecuencia necesitarán el español, y esto no puede ser, pues según tengo ya indicado, lo que ya hoy existe es suficiente para un periodo de 80 años calculando el aumento de consumo desde cinco á seis mil quintales que es hoy y de ocho y nueve que era antes, hasta treinta mil, cantidad inmensa y para llegar á la cual sería preciso una explotación maravillosa, y para la que no habría brazos suficientes á no quedar medio despoblada la parte de territorio en que no hay minas.

Impidiendo el gobierno é inutilizando en este país por los medios que luego indicaré esta naciente industria, logra el triplicado objeto de conservar y fomentar para el presente y porvenir nuestra riqueza, y evitar los dos grandes males á Méjico de la inutilización de hombres de este laborio, y que la flotante población minera se distraiga de la extracción de platas: debe tenerse presente que aquí no hay solo escasez de población; hay sí falta absoluta: por centenares de leguas se atraviesan estensiones despobladas y aun donde no es así, no basta la que hay para sacar el partido que se pudiera de la tierra y de sus riquezas: creo que con propiedad he dado el nombre de flotante á la población minera, pues no siendo suficiente á los labores de todas las minas existentes, abandonan las de menos productos por concurrir á las que dan más: este mal se aumentará notablemente si á las minas de plata se añaden las de azogue, y tanto este ramo como la agricultura padecerán, pues esta será abandonada como otras cosas por el cebo de la mayor ganancia en los minerales, y el gobierno español puede atendiendo á su utilidad conciliar la de un país que puede llamar hermano: sí; lo es indudablemente, y España en esta ocasión como en cuantas pueda debe demostrárselo para acreditar su nobleza, y por mil causas ajenas de mi objeto en este escrito.

Indicadas la decadencia y subida de precio de los azogues, las causas que á ello ha dado origen, y la existencia, progresos y esperanzas de las minas de ciabrio; paso á los medios que á mi pobre entender pueden ponerse en juego y son precisos para estirpar ese naciente mal que puede ser tan fatal, y cuyos adelantos están nulificados con solo que V. E. quiera como no dudo querrá poner en movimiento los grandes elementos que poseemos, y con lo que tenemos sobrado para desde luego conseguir el objeto.

Dos son en mi juicio los que pueden adoptarse, el primero de los que es preciso entablar con reflexión, y el segundo abrazar desde el momento con actividad y energía.

Es el uno celebrar un tratado con el gobierno mejicano por el cual, el nuestro se obligue á tener siempre por un periodo de años que se marque (y que debe ser largo) una cantidad de azogue que se indique en los puntos de la costa de la República que se señalen espendiéndolo al precio fijo que se convenga, y en cambio de lo cual el gobierno de Méjico atendiendo al beneficio que en precio y seguridad de acopios se dispensa á su país, conceda una rebaja (de un 25 por 100 arriba) á los exorbitantes derechos que pagan los efectos españoles, cuya concesión debe hacerse á todos los que procedentes de España vengán en buque con bandera española, y caso que no se pueda conseguir que sea á todos, debe

lograrse al ménos para los paños, hilados y tejidos y cuanto se encierra el la denominación de abarrotos, consiguiéndose con ello no solo surtir abundantemente estos mercados de azogue, y que con la abundancia y baratura destruyan la explotación de el del país arruinándola, sino que su transporte á Méjico sea muy económico para la hacienda, pues los comerciantes y navieros lo conducirán á poquisimo flete y como lastre, atendida la ganancia que en la rebaja de derechos logran en su cargamento: se fomentará notablemente nuestro comercio con la esportación de esos artículos, y dará vida á nuestra marina mercante, y estrechando de nuevo las relaciones amistosas y comerciales con este país, se logrará renovar la costumbre del uso y consumo de efectos españoles cosa de mas importancia de la que á primera vista parece, y por despreciar la cual se nos han seguido no pocos perjuicios.

Este plan es de inmensos beneficios para España y para Méjico, pero he dicho que para adoptarle es preciso entablarlo con detenimiento y reflexión, atendido el triste tristísimo caso en que por desgracia se halla el gobierno mejicano; siendo necesario que el agente que el gobierno español comisione al efecto lo maneje con la celeridad, pulso, inteligencia y energía precisa en este país mas que en ningun otro, con objeto de recavar con prontitud y una seguridad y claridad tal que no deje duda ó campo á la mas mínima tergiversación ó embarazo á su cumplimiento y duración, procurando exigir la mayor rebaja posible en los derechos, siendo como he dicho muchos y excelentes los resultados para uno y otro país.

Haciéndonos valer demostraremos lo que valemus, y obrando con franqueza, con actividad y entereza, no tendremos de que arrepentirnos.

Es el segundo medio, el que entáblese y consigase ó no el anterior, creo preciso, indispensable plantear desde luego, so pena de que de no hacerlo, será segura, indefectible la ruina de nuestra riqueza de Almaden, consistiendo en que el gobierno por sí é independientemente, y libre de toda traba, contrata ó compromiso, sin perder momento surta estos puertos de una cantidad de azogue suficiente para el consumo de un año ó mas, con arreglo al de 10.000 quintales, estableciendo además dos depósitos, uno en Cádiz, y otro en la Habana, y haciendo de modo que se espenda en Tampico y Veracruz de 90 á 95 pesos á lo mas el quintal, precio con el cual ganaremos aun infinito, pues que el costo de conducción á la Habana debe ser ínfimo en atención á que traído como lastre, el comercio de Cádiz lo hará con suma economía, y de la Habana á estos puertos lo pueden conducir los vapores de la marina de guerra, siendo facilísima esta operación: y mientras menor sea el precio á que se dé será mayor la ganancia, pues esta se multiplicará con la venta: por lo que no debe el gobierno ilusionarse con las pomposas y albagüeñas proposiciones que acaso y sin acaso se le harán por el actual contratista ó por cualquier otro, y léjos de renovar contrato de ninguna especie con nadie, debe á todo trance rescindir el actual si fuese de larga duración, y caso de no poderlo efectuar irse preparando para obrar en consecuencia de estos principios tan luego como pueda, estableciendo sus depósitos y haciendo sus acopios en Cádiz y la Habana, pues en no vendiendo, á ninguna otra cosa puede oponerse la casa contratante.

El consumo de Méjico cuando el azogue valía en los puertos 90 pesos, era de doce á catorce mil quintales, y hoy habiendo muchas mas minas, no llega á diez mil pudiendo asegurarse que no bajará de diez y seis á diez y ocho mil quintales en el momento que vuelva á valer 90 ó 95 pesos.

Destruyase y aniquílese con la competencia en cantidad y precio la naciente industria mejicana y se habrá hecho mucho: el reorganizar una empresa arruinada es, si

nó imposible, al ménos muy difícil; necesiándose para ello una reunión de circunstancias tales cuales las que han dado lugar á la complicación presente, y esto ni se reproduce á cada instante, ni tampoco se aprovecha siempre.

Cuando el gobierno efectuó la contrata que rige era obligatorio lo hiciese, pues dominado por circunstancias tan imperiosas y alictivas como aquellas, fué preciso sobreponerse á ellas sacando el partido que se pudiese: el que esto escribe, enemigo declarado de todo lo que es contrato que trabe, hipoteque ó segregue de las manos de los gobernantes las rentas del Estado, puesto en el caso del ilustre, sabio y malogrado patricio que lo hizo, sin titubear hubiera obrado del mismo modo; y aquel entendido ministro tan zaherido despues por esto, prestó á no dudarlo un gran servicio, pues además de proporcionarse recursos en el momento, aseguró esa renta y á un precio cual nunca tuvo; no siendo fácil que ni él ni nadie proveyese las circunstancias anómalas á que ha venido á parar Méjico, ni adivinase la existencia en él de ese indefinido número de minerales de azogue tan abundantes como ricos, pues los que se conocían eran pocos y estaban inutilizados, y á no haberse abusado de la contrata cual se ha hecho, y si indebida é innecesariamente no se hubiese renovado, no ocuparíamos hoy la difícil y espuesta posición que ocupamos.

En la actualidad no hay disculpa para si se puede no rescindir la contrata, ni ménos para hacer otra finada que sea la vigente: se conocen los males, se sabe la existencia de un enemigo poderoso, y están al alcance de los mas miopes los medios que deben y pueden emplearse para combatirlo y aniquilarlo.

Restablecido y asegurado el orden, y reorganizada y en disposición de mejorarse nuestra hacienda por dos ministros á quienes España nunca podrá agradecer debidamente el gran servicio que con ello le han prestado, las circunstancias son normales, los ingresos periódicos y seguros, y el desarrollo veloz y pasmoso efecto del restablecimiento del orden y la seguridad, dan al país sobradísimas y fundadas esperanzas de aumentar su riqueza, y con ella y una buena administración no solo desempeñarse y nivelar las necesidades á los ingresos, sino tambien fomentar todos los ramos que decaídos nos humillaron, y que enjuenecidos nos colocarán en la posición que de derecho nos toca y que jamás debimos perder.

Llor á los hombres que contribuyan á llevarnos á ella, para conseguir lo cual es preciso cuidar de todo: siendo el asunto en cuestion de gran entidad para el presente y para lo futuro, debe fijarse en él mucho la atención: en la administración de un país, nada hay que no deba celarse; nada hay pequeño; todo debe verlo y cuidarlo el ministro del ramo, pues en el conjunto y relación que entre sí guardan las piezas de esa máquina, está el orden, compás, y buen movimiento de toda ella.

La gloria del ministro no está en sus providencias del momento, sino en el enlace que tengan con los resultados benéficos del porvenir: con lo primero nada adquiere; con lo segundo, su nombre es grato y justamente celebrado en su país.

Valorizándolo debidamente fijese V. E. en la cuestion y convénzase de lo ruinosa que será para España la continuación ó renuevo de cualquier contrato que monopolizando el azogue lo encarezca; para lo cual no solo hay el aliciente de la ganancia que el monopolizador hace en el momento, sino que tambien existe el de la que con esas fortunas colosales pueden hacer finalizada la contrata las mismas personas que la han tenido: no se olvide que existe en retención un depósito que llega á 80.000 quintales, cuyo uso puede presumirse, y cuyos efectos como todos los que nos puedan perjudicar están destruidos, y no por el momento sino para muchos años, tan solo con que el gobierno adopte los medios que he tenido la honra de indicar, estableciendo depósitos en

Cádiz y la Habana; surtiendo de ella con suma abundancia y á un precio que no pase de 90 á 95 pesos los puertos de Tampico y Veracruz, y con esa competencia en abundancia y baratura todo se logra desde luego, y las utilidades veniendo así serán mayores y mas constantes que del otro modo á valor mas alto, pues en el aumento de salidas está la multiplicacion de los productos.

Mientras el azogue no pase de 100 pesos puesto en Guanajuato, San Luis y Zacatecas, su salida en un triple del actual, es segura.

No son necesarias factorias, empleados ni aumento de gastos para llevar á cabo este plan, sino una cantidad que como gratificacion se señale á los cónsules de Veracruz y Tampico, cual lo hacen los ingleses por la comision de correspondencia pública de los paquetes, pues en Cádiz y la Habana las dependencias de la Hacienda pública sin gravamen alguno, pueden y deben manejar esto.

Careciendo absolutamente de datos generales y pormenores del consumo de azogues que hacen las repúblicas del Sur, nada cierto puedo decir á V. E. sobre ellas, sino únicamente que tengo entendido que tanto para que ellas se surtiesen como para el consumo de las minas de esta parte del mismo Méjico, nos convendría infinito tener un depósito en Mazatlan ó S. Blas, el que por tierra quizás con el mismo costo, y en ménos tiempo que por mar, podrá abastecerse, pero en este caso es preciso que los de Tampico y Veracruz asciendan al triple número de quintales, calculando el progresivo aumento en el consumo de aquí y del Sur, y la existencia que siempre debe haber para el caso de una guerra, pérdida de buques y demás.

Decidido á dar á V. E. cuantos datos pueda sobre esta materia seguiré adquiriéndolos y comunicándoselos como tambien á los dignos y celosos patricios á quienes remito estos apuntes y á la prensa española con ob-

jeto de lograr la publicidad ó discusion en un asunto que, ó me equivoco mucho, ó na de dar lugar á que se debatan cuestiones de otro interes, amortiguadas hace tiempo en España, y que ya es tiempo recuperen la vida que les es propia.

Quiera el cielo que mis trabajos y celo no sean perdidos, y que tomando V. E. el interes que yo en este negocio, ayudado del patriotismo y talento de las personas que ántes he indicado, logre ese placer tan grato al que presta un buen sérvicio á su patria, y mas cuando la nuestra es tan digna por sus infortunios de que sus hijos nos sacrificuemos por su bien, contribuyendo en cuanto podamos á su pronto y constante engrandecimiento.

Sírvase V. E. con mi consideracion admitir la sincera amistad de su atento S. S. Q. B. S. M.—Francisco de Paula Enrile.

Guanajuato 23 de agosto de 1847.

NOTA.—En prensa ya esta memoria, he sabido cambió de manos la contrata de los azogues, y que se halla hoy en las del banco de avio de Madrid; con lo que para la cuestion principal nada se ha adelantado; pues si bien se logró sacarla del poder de extranjeros y que las utilidades queden entre españoles, no por eso se evita el monopolio que toda compañía ó asociacion ha de hacer para multiplicar el lucro: el gobierno español, y solo este, debe manejar esta riqueza, y cuando no sea esto, es pésimo.

SUMARIO

de la España económica

DE LOS SIGLOS XVI Y XVII.

(CONTINUACION.)

Maravillame que la sabiduría del Sr. Cam-

pomanes no reparase la inexactitud palmaria que hay en afirmar, «que al medio del reinado de Carlos 1.º fué la mayor opulencia y feliz situacion esterna de la España, que sobre ser dueña de toda la masa efectiva del dinero, tenia las manufacturas y frutos de que necesitaba, y aun sobrantes que estraer al extranjero... y que la *calástrofe* la sufrió España en tiempo de Felipe II. (1)» Sobre hipótesis tan gratuita sentó tambien el Sr. Campomanes, «que la España no introducía manufacturas de fuera hasta los principios del reinado de Felipe III y fines del de Felipe II, porque *todas se fabricaban en el reino.* (2)» ¿Y dónde están las pruebas de esto? De lo contrario la tenemos evidente en el arancel del Almojarifazgo mayor de Sevilla, aprobado en Córdoba el año 1492 por los Reyes Católicos, que se halla en la colleccion de ordenanzas de Sevilla publicada en 1632 por el contador Lorenzo del Rio Estrada, Jurado de esta ciudad. «De qualesquier mercaderías de qualquier qualidad que sean, se dice en el arancel, que se trujeren de fuera del reino; escepto de Francia y Flandes y Bretaña y Italia, paguen al Almojarifazgo diez maravedís por ciento de entrada, y de alcavala al dicho Almojarifazgo otros diez maravedís por ciento vendiéndolo ó no lo vendiendo. Pero si las tales mercaderías trajesen qualesquier nuestros naturales, ó fueren mercaderías de Francia ó Bretaña ó Flandes ó Italia, que paguen cinco maravedís por ciento de entrada luego, y diez maravedís por ciento de alcavala quando lo vendieren; y que los unos y los otros, si lo sacasen de la dicha cibdad sin lo vender, que paguen dos maravedís y medio por ciento al dicho Almojarifazgo, *segun que fasta aquí se ha acostumbrado coger.*» En la ordenanza para teje-

(1) Apéndice á la Educacion popular, part. 4.ª, pág. 179.

(2) Discurso preliminar á la Educacion popular.

dores de terciopelo dictada el mismo año y por los mismos reyes se les mandó arreglar al ancho y marco de Venecia y Génova, imponiendo por única obligacion á los mercaderes ú otras personas que trajesen paños de seda *de do quier que fuesen á Sevilla*, la de que los presentasen á los fieles ejecutores del ramo. En la del mismo año para los boneteros tampoco se obligaba á los mercaderes ó personas que trajesen ropa de boneteria á Sevilla, *así de Flandes, como de Milan ó Florencia, ó Valencia ó Toledo ó Córdoba*, sino á que la muestren á los veedores del oficio, para que estos reconozcan si se ha-haba ó no arreglada al modo de fabricarla prevenido en la ordenanza. Idéntica libertad de traer á Sevilla sombreros de *cualesquier partes* se deja á toda persona, con tal de que se someta al propio reconocimiento. Fr. Tomás Mercado en el cap. 1.º del lib. 2.º de su *suma de tratos y contratos de mercaderes y tratantes decididos y determinados*, escrita á mediados del siglo XVI y publicada en Salamanca el año 1569, espresamente dice: que por ser Sevilla la puerta y puerto principal de toda España á do se descarga lo que viene de Flandes, Francia, Inglaterra, Italia y Venecia *hubo siempre* en ella grandes, ricos y gruesos mercaderes, si bien se habia todo esto aumentado de sesenta años á aquella parte que se descubrieron las Indias occidentales, lo cual la habia hecho *como centro de todos los mercaderes del mundo*. Y si de todas las partes del mundo habia mercaderes establecidos en este centro ¿qué extraño es que Sevilla tuviese por medio de ellos las relaciones mercantiles, de que el mismo Fr. Tomás Mercado nos habla, con todas las partes del mundo? ¿No ha sido preciso que estas relaciones se hubiesen mantenido para enviar á América las mercaderías de toda Europa por medio y bajo el solo nombre de españoles? Estas reflexiones son aplicables á cuanto ha querido decirse sobre la importancia y valor de las ferias de Medina del Campo y operaciones del

consulado de Burgo's, no fundado hasta 1494, despues del descubrimiento de la América; pues aun suponiéndolo cierto, muy natural era que los comerciantes extranjeros establecidos en Sevilla pasáran por sí ó sus apoderados á las ferias de Medina del Campo, si era donde por la libertad del mercado ó por otra causa debian realizar sus empresas. Y digo muy natural, como consecuencia una cosa de otra prescindiendo de la verdad del hecho, segun lo que despues manifestaré acerca de las ferias de Medina del Campo.

Si esto sucedia *legalmente* en tiempo de los Reyes Católicos y de Carlos 1.º ¿no fué bien público además que con este vino el turbion de flamencos que nos inundó de sus manufacturas? ¿No es harto sabido que desde la conquista de Sevilla los extranjeros domiciliados allí estuvieron haciendo un gran comercio ostensible y simulado, al que el estanco del de América principiado desde el descubrimiento de esta y formalmente radicado desde el establecimiento de la casa de contratacion á Indias en aquella ciudad el año 1539 dió todo el alimento que pudiera apetecer? ¿No nos dice el mismo Sr. Campomanes, que la abundancia de oro y plata que á los principios venia de Indias, fué lo que encareció la manobra (los jornales) y escaseaba los géneros de consumo interior en España, *como lo afirmaron las mismas Cortes á Carlos 1.º*, y que de aquí vino la preferencia de las mercaderías extranjeras, y *de ahí provino tambien el contrabando de Indias, pudiendo vender mas barato el extranjero?* (3) ¿Cómo, pues, se hermana esto con no haberse sufrido en España la *catástrofe* hasta el tiempo de Felipe II?

(Se continuará.)

(3) Parte 4.ª del apéndice á la Educacion popular, pág. 112.

ANUNCIOS.

EDICTO.—No habiendo parecido postor para el arrendamiento de las rentas que á continuacion se espresan con sus presupuestos, por un año que principia en 1.º de octubre próximo y concluye en fin de setiembre de 1849, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto, se sacan á subasta por quince dias, señalándose para su remate el 20 del corriente á las doce de su mañana en el salon bajo de las casas capitulares.

| RENTAS. | Presupuesto. Rvn. |
|--|----------------------|
| 15 aranzadas de tierra del Almazan. | 225 |
| 12 id. de la Dehesilla | 400 |
| Las cuatro dehesas unidas de Potros de la Marisma, Marisma de la Fuente, Potros de la Algaida y Ventorrillo. | 42.285 |
| Casa de pelo y pluma, por 6 meses. | 1.205 |

El postor no tiene que satisfacer derechos algunos por las actuaciones del expediente, pues solo está obligado al pago del papel de los sellos tercero y cuarto que se invierta en él, la insercion de los anuncios en los periódicos de la capital, la escritura de fianza y su copia, la toma de razon y abono del cuartillo por ciento de hipotecas. Sanlúcar de Barrameda 6 de junio de 1848.—Rafael Esquivel.—Cayetano Gonzalez Barriga, secretario